



Sesión:	CUARTA ORDINARIA
Fecha:	3 DE FEBRERO DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Gadiana No. 31, piso 6º.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- 1. Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 2. Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.



Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.
 - A.1. Folio 0001700304314
 - A.2. Folio 0001700305314
 - A.3. Folio 0001700001215
 - A.4. Folio 0001700001715
 - A.5. Folio 0001700003015
 - A.6. Folio 0001700004215
 - A.7. Folio 0001700005715
 - A.8. Folio 0001700006715
 - A.9. Folio 0001700007515
 - A.10. Folio 0001700007815
 - A.11. Folio 0001700008715
 - A.12. Folio 0001700009915
 - A.13. Folio 0001700010515
 - A.14. Folio 0001700010615
 - A.15. Folio 0001700010715
 - A.16. Folio 0001700010815
 - A.17. Folio 0001700011115
 - A.18. Folio 0001700013415
 - A.19. Folio 0001700013815
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.
 - B.1. Folio 0001700322414
 - B.2. Folio 0001700000215
 - B.3. Folio 0001700000315
 - B.4. Folio 0001700000415
 - B.5. Folio 0001700001915
 - B.6. Folio 0001700004015
 - B.7. Folio 0001700004815
 - B.8. Folio 0001700005015
 - B.9. Folio 0001700009815
 - B.10. Folio 0001700017515



C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

- C.1. Folio 0001700318214
- C.2. Folio 0001700001115
- C.3. Folio 0001700002215
- C.4. Folio 0001700002415
- C.5. Folio 0001700005815
- C.6. Folio 0001700007615
- C.7. Folio 0001700007715
- C.8. Folio 0001700012815

D. Cumplimientos de Resolución

- D.1. Folio 0001700174714 RDA – 3300/14
- D.2. Folio 0001700223214 RDA – 4851/14
- D.3. Folio 0001700233614 RDA – 4634/14
- D.4. Folio 0001700262414 RDA – 4900/14



Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

I. Se aprueba el orden del día.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700304314

Contenido de la solicitud: "ANEXO EN DOCUMENTO WORD LA SOLICITUD DE INFORMACION SECRETARIADO EJECUTIVO BASANDOME EN LO QUE RESOLVIO EL IFA EN EL RECURSO DE REVISION RDA 4093/13 DONDE PIDE HACER PUBLICOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES A MANDOS EVALUADOS (PAGINA 72 DEL MENCIONADO RECURSO), SOLICITO SABER LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE CONTROL Y DE CONFIANZA REALIZADAS A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS EN AREAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, DETALLANDO EN CADA CASO SI SE LES REALIZARON LAS RESPECTIVAS EVALUACIONES, SI LAS APROBARON Y LA FECHA EN QUE FUERON EVALUADOS. (LA INFORMACION QUE REQUIERO ES TODA AQUELLA QUE LOCALICEN ENTRE ENERO DE 2006 A LA FECHA) LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS QUE REQUIERO LA MENCIONADA INFORMACION SON LOS SIGUIENTES...."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: Resultados de evaluaciones que coincidan con el cargo y nombre de 13 servidores públicos que se enlistan, e Información relativa a 40 servidores públicos de los en listados.

A.2. FOLIO 0001700305314

Contenido de la solicitud: "REQUIERO INFORMACION SOBRE EL NUMERO DE PRUEBAS CON QUE CUENTA LA BASE NACIONAL DE DATOS GENETICOS (ADN), DESGLOSADA POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR AÑO DESDE SU CREACION. TAMBIEN REQUIERO INFORMACION SOBRE EL NUMERO DE PERSONAS DESAPARECIDAS DESDE 2000 A LA FECHA, DESGLOSADO POR SEXO, RANGO DE



EDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA. ADEMÁS, SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS IDENTIFICADAS (EN ESTE MISMO PERÍODO DE TIEMPO) GRACIAS AL MATERIAL DE LA BASE NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS, DESGLOSADO POR SEXO, RANGO DE EDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA. DE TODAS LAS PRUEBAS QUE CONFORMAN LA BASE NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS, SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE PRUEBAS TOMADAS QUE CORRESPONDEN A CADAVERES SIN IDENTIFICAR DE 2000 A LA FECHA, TAMBIÉN DESGLOSADA POR ENTIDAD FEDERATIVA, SEXO Y RANGO DE EDAD." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SDHPDSC, CGSP, COPLADII, FEVIMTRA y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: entidad federativa, sexo y rango de edad.

A.3. FOLIO 0001700001215

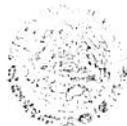
Contenido de la solicitud: "CON BASE EN LAS PRERROGATIVAS QUE CONSAGRA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6 Y EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN, SOLICITO SE ME INFORME: A) UBICACIÓN/DOMICILIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASEGURADOS EN DIFERENTES ACCIONES U OPERATIVOS REALIZADOS POR LAS FUERZAS FEDERALES PRECISANDO POR ENTIDAD FEDERATIVA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; B) MONTO TOTAL Y DESTINO APLICADO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO JURÍDICO QUE ASÍ LO AUTORIZO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE DINERO EN EFECTIVO, ASEGURADO EN DIFERENTES ACCIONES U OPERATIVOS REALIZADOS POR FUERZAS FEDERALES, PRECISANDO EL MONTO ASEGURADO POR AÑO ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; C) DESDE EL INICIO DE OPERACIONES DEL SAE, PRECISAR CUANTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASÍ COMO MENAJE DE CASA SE TIENEN ASEGURADOS, PRECISANDO SU TIPO, ENTIDAD DONDE FUERON ASEGURADOS Y EL AÑO; LA AUTORIDAD QUE SE HIZO SE HACE CARGO DE SU RESGUARDO; SU DESTINO FINAL Y EL PROCEDIMIENTO FINAL POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ EL ASEGURAMIENTO DEFINITIVO O BIEN POR MEDIO DEL CUAL SE REINTEGRÓ A SU PROPIETARIO O BIEN SI SE LE ENTREGÓ EN COMODATO A UNA ENTIDAD PÚBLICA U ORGANISMO SOCIAL. D) CUANTOS Y CUALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASEGURADOS EN ACCIONES U OPERATIVOS FEDERALES CONTRA LA DELINCUENCIA HAN SIDO ENTREGADOS A PARTICULARES, ORGANISMOS SOCIALES Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS EN COMODATO, CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS ANTES MENCIONADOS PUEDAN SOLICITARLO; DI) DETALLAR POR ENTIDAD FEDERATIVA EL TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASÍ COMO EL MENAJE DE CASA Y JOYAS QUE FUERON ASEGURADOS EN ACCIONES U OPERATIVOS REALIZADOS CONTRA LA DELINCUENCIA, PRECISANDO EL AÑO EN QUE SE REALIZÓ LA ACCIÓN Y ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, ESTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO



ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; DII) VALOR ESTIMADO DE CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASÍ COMO EL MENAJE DE CASA ASEGURADOS DURANTE LAS ACCIONES U OPERATIVOS REALIZADOS CONTRA LA DELINCUENCIA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; DIII) EN BASE A QUE PRINCIPIO JURÍDICO SE DETERMINA A QUE ORGANIZACIÓN O GRUPO DELICTIVO PERTENECEN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES O JOYAS Y MENAJE DE CASA ASEGURADOS DURANTE LAS ACCIONES U OPERATIVOS REALIZADOS EN CONTRA DE LA DELINCUENCIA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: b) monto total y destino aplicado, así como el procedimiento jurídico que así lo autorizó de los recursos económicos de dinero en efectivo, asegurado en diferentes acciones u operativos realizados por fuerzas federales, precisando el monto asegurado por año entidad federativa en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2014; c) desde el inicio de operaciones del SAE, precisar cuántos bienes muebles e inmuebles así como menaje de casa se tienen asegurados, precisando su tipo, entidad donde fueron asegurados y el año; la autoridad que se hizo o se hace cargo de su resguardo; su destino final y el procedimiento final por medio del cual se declaró el aseguramiento definitivo o bien por medio del cual se reintegró a su propietario o bien si se le entregó en comodato a una entidad pública u organismo social; así como la inexistencia de: a) ubicación/domicilio de los bienes muebles e inmuebles asegurados en diferentes acciones u operativos realizados por las fuerzas federales precisando por entidad federativa, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2014; d) cuantos y cuáles de los bienes muebles e inmuebles asegurados en acciones u operativos federales contra la delincuencia han sido entregados a particulares, organismos sociales y/o dependencias públicas en comodato, cual es el procedimiento para que los antes mencionados puedan solicitarlo; di) detallar por entidad federativa el total de bienes muebles e inmuebles así como el menaje de casa y joyas que fueron asegurados en acciones u operativos realizados contra la delincuencia, precisando el año en que se realizó la acción y estado en que actualmente se encuentran, esto en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2014; dii) valor estimado de cada uno de los bienes muebles e inmuebles así como el menaje de casa asegurados durante las acciones u operativos realizados contra la delincuencia en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2014; diii) en base a qué principio jurídico se determina a que organización o grupo delictivo pertenecen los bienes muebles, inmuebles o joyas y menaje de casa asegurados durante las acciones u operativos realizados en contra de la delincuencia en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2014.



A.4. FOLIO 0001700001715

Contenido de la solicitud: "LOS PAQUETES EXTRADICIONALES DEL CASO GLORIA TREVI, MARY RAQUENEL Y SERGIO ANDRADE. LOS PAQUETES EXTRADICIONALES, INCLUYEN: 1.-LAS ORDENES DE APREHENSIONES EMITIDAS POR LOS JUECES COMPETENTES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. 2.-LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS TIPOS PENALES CORRESPONDIENTES PARA LOS DELITOS POR LOS QUE SE EMITIERON DICHAS ORDENES DE APREHENSION. 3.- LAS REGLAS DE PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS CORRESPONDIENTES. 4.- LA CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LAS ORDENES DE APREHENSION." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CAIA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.5. FOLIO 0001700003015

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LA COPIA DEL VIDEO DIGITALIZADO EN FORMATO DE COMPUTADORA, INVESTIGADO POR LA PGR, SOBRE LA PRESUNTA CORRUPCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO PVEM JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ EN EL 2004 EN EL QUE APARECE DISCUTIENDO EL TEMA DE UNOS PERMISOS DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCIONES EN CANCUN A CAMBIO, PRESUNTAMENTE, DE UN SOBORNO. COMO LO DECLARÉ ENTONCES EL TITULAR DE LA PGR DICHO VIDEO FUE INVESTIGADO POR LA PGR. SOLICITO COPIA DE ESTE VIDEO TAL Y COMO FUE CONSIDERADO PARA SU ANÁLISIS/INVESTIGACIÓN." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.



A.6. FOLIO 0001700005715

Contenido de la solicitud: "INFORMACION ESPECIFICA SOBRE LOS CASOS DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO DE QUERETARO DURANTE EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2014. DETALLES COMO INCIDENCIA POR MES, DELITO COMETIDO, DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECIA EL SERVIDOR PUBLICO QUE LO COMETIO, Y DE SER POSIBLE, NOMBRE. ASIMISMO, SOLICITO SABER CUAL ES LA SITUACION JURIDICA DE ESOS SERVIDORES PUBLICOS". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: nombre y/o la dependencia a la cual pertenecían los servidores públicos.

A.8. FOLIO 0001700006715

Contenido de la solicitud: "CUANTAS PERSONAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE FUERON DADOS DE BAJA POR CONTROL Y CONFIANZA EN SINALOA, TIENEN UNA AVERIGUACION PREVIA POR DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESGLOSADO POR CORPORACION A LA QUE PERTENECIAN." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM, COPLADII, VG y PFM, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.9. FOLIO 0001700007515

Contenido de la solicitud: "1. SOLICITO ME INFORME CUANTAS VECES PERSONAL DE LA PGR HA USADO LA FUERZA LETAL EN RESPUESTA A AGRESIONES CON ARMA DE FUEGO POR INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. 2."



CUANTOS SERVIDORES PUBLICOS HAN RESULTADO MUERTOS Y CUANTOS HERIDOS Y 3. CUANTOS INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAN RESULTADO MUERTOS Y CUANTOS HERIDOS EN ESAS ACCIONES. TODA LA INFORMACION LA REQUIERO DESAGREGADA POR MES Y POR AÑO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, COPLADII y PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: 2. cuantos servidores públicos han resultado muertos y cuantos heridos; así como la inexistencia relativa a 3. Cuantos integrantes de la delincuencia organizada han resultado muertos y cuantos heridos en esas acciones.

A.10. FOLIO 0001700007815

Contenido de la solicitud: “NUMERO DE VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS RESCATADAS POR LA PGR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DESAGREGADO POR EDAD, GENERO, LUGAR DE ORIGEN DE LA VICTIMA Y MODALIDAD DE LA TRATA.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, FEVIMTRA y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: número de víctimas del delito de trata de personas rescatadas por la PGR.

A.11. FOLIO 0001700008715

Contenido de la solicitud: “NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACION QUE SE PERSIGUE POR EL DELITO DE PIRATERIA EN CONTRA DEL SR. AGUSTIN TELLEZ SALAS DENTRO DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el



Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar una búsqueda en SEIDF.

A.12. FOLIO 0001700009915

Contenido de la solicitud: "LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE CLIMA DE CULTURA INSTITUCIONAL 2014 QUEREALIZO LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CECC.

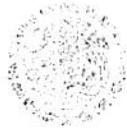
ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Revocar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en las Unidades Administrativas.

A.13. FOLIO 0001700010515

Contenido de la solicitud: "RESPECTO A LA ADQUISICION DE BOTES INFLABLES. BOTES INFLABLES ADQUIRIDOS EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS. MARCA Y MODELOS DE LOS BOTES ADQUIRIDOS. FORMA DE ADQUISICION. (LICITACION PUBLICA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, INVITACION A 3, ADJUDICACION DIRECTA, ETC.). NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES. EL MONTO ASIGNADO PARA CADA UNO DE LOS ADJUDICATARIOS (EN SU CASO). FRECUENCIA DE ADQUISICION."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.



A.14. FOLIO 0001700010615

Contenido de la solicitud: "INFORME ESTADISTICO DE LA CANTIDAD DE CASOS QUE SE HAN REPORTADO POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. INDICAR LA CANTIDAD DE SUPUESTAS VICTIMAS RESCATADAS, SU LUGAR DE ORIGEN, LA FECHA Y EL LUGAR EN QUE SE RESCATARON Y LA DISPOSICION O SITUACION JURIDICA QUE TUVIERON. LA INFORMACION SEREQUIERE DESGLOSADA, POR AÑO, DESDE EL AÑO 2006."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII y FEVIMTRA.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Revocar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en las Unidades Administrativas.

A.15. FOLIO 0001700010715

Contenido de la solicitud: "¿CUANTAS ARMAS LARGAS Y CORTAS, ASI COMO GRANADAS DE FRAGMENTACION FUERON ASEGURADAS/INCAUTADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (AICM) DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DE 2006 AL 1 DE ENERO DE 2015? DE LA SOLICITUD ANTERIOR SOLICITO QUE SE DESGLOSEN CORRECTAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS: 1. LOS ASEGURAMIENTOS DE ARMAS LARGAS Y CORTAS POR AÑO (2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 Y 2015) 2. LOS ASEGURAMIENTOS POR MES (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) 3. DESGLOSAR SU CLASIFICACION, YA SEA ARMA LARGA O CORTA O GRANADA DE FRAGMENTACION. 4. DESGLOSAR EL CALIBRE DE LAS ARMAS LARGAS O CORTAS O GRANADAS DE FRAGMENTACION. 5. DESGLOSAR QUE MODELO DE ARMA LARGA O CORTA O GRANADA DE FRAGMENTACION ES. 6. DESGLOSAR DESTINO Y PROCEDENCIA DE LAS ARMAS LARGAS Y CORTAS Y GRANADAS DE FRAGMENTACION. 7. DESGLOSAR EN QUE MODALIDADES FUERON LOCALIZADAS LAS ARMAS LARGAS O CORTAS O GRANADAS DE FRAGMENTACION (EQUIPAJE, CAJAS, ETC.) 8. DESGLOSAR EL NUMERO DE CONSIGNACIONES O DETENCIONES POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMAS POR AÑO Y MES."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.



ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: 2. Los aseguramientos por mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 6. Desglosar destino y procedencia de las armas largas y cortas y granadas de fragmentación. 7. desglosaren que modalidades fueron localizadas las armas largas o cortas o granadas de fragmentación (equipaje, cajas, etc.) 8. desglosar el número de consignaciones o detenciones por el delito de portación de armas por año y mes.

A.16. FOLIO 0001700010815

Contenido de la solicitud: "¿CUANTOS CARTUCHOS DE ARMAS FUERON ASEGURADOS/INCAUTADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (AICM) DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DE 2006 AL 1 DE ENERO DE 2015? DE LA SOLICITUD ANTERIOR SOLICITO QUE SE DESGLOSEN CORRECTAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS: 1. DESGLOSAR LOS ASEGURAMIENTOS POR AÑO 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2014 Y 2015). 2. LOS ASEGURAMIENTOS POR MES (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE). 3. DESGLOSAR EL CALIBRE DE LOS CARTUCHOS. 4. DESGLOSAR DE QUE MODELO DE ARMA PROVIENE CADA CARTUCHO. 5. DESGLOSAR DESTINO Y PROCEDENCIA DE LOS CARTUCHOS. 6. DESGLOSAR EL NUMERO DE CONSIGNACIONES O DETENCIONES POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMAS POR ARMA Y MES. 7. DESGLOSAR EN QUE MODALIDADES FUERON LOCALIZADOS LOS CARTUCHOS (EQUIPAJE, CAJAS, ETC.)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: 2. los aseguramientos por mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre). 4. desglosar de que modelo de arma proviene cada cartucho. 5. Desglosar destino y procedencia de los cartuchos. 6. desglosar el número de consignaciones o detenciones por el delito de portación de armas por arma y mes. 7. desglosar en que modalidades fueron localizados los cartuchos (equipaje, cajas, etc.)

A.17. FOLIO 0001700011115

Contenido de la solicitud: "SOLICITO: 1) NUMERO DE CIVILES MUERTOS EN ENFRENTAMIENTOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA PRESENTE ADMINISTRACION FEDERAL. DESGLOSADO POR MESES Y ENTIDADES. 2) NUMERO DE ELEMENTOS POLICIA COS LOCALES Y FEDERALES (INLCUIDO SEDENA, MARINA



Y POLICIA FEDERAL) MUERTOS EN ENFRENTAMIENTOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA PRESENTE ADMINISTRACION FEDERAL. DESGLOSADO POR MESES Y ENTIDADES.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Revocar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar una búsqueda en la PFM.

A.18. FOLIO 0001700013415

Contenido de la solicitud: “SOLICITO ME INFORME CUAL ES EL NUMERO DE DENUNCIAS POR HOMICIDIOS DE MUJERES DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, LA INFORMACION LA REQUIERO DESAGREGADA POR AÑO Y POR ENTIDAD FEDERATIVA.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEVIMTRA y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: homicidios de mujeres.

A.19. FOLIO 0001700013815

Contenido de la solicitud: “SOLICITO ME INFORME CUAL ES EL NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA PGR POR EL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO CONTRA INDIGENAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, LA INFORMACION LA REQUIERO DESAGREGADA POR AÑO Y POR ENTIDAD FEDERATIVA.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC y COPLADII, así como a SEIDO.



ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: homicidio cometido contra indígenas.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700322414

Contenido de la solicitud: "EN RELACION CON LA "CIRCULAR C/ 002 /13, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE UN JUEZ DE DISTRITO HAGA DE SU CONOCIMIENTO HECHOS QUE PRESUMAN LA EXISTENCIA DEL DELITO DE TORTURA REALICEN DIVERSAS ACCIONES" SOLICITO: 1. NUMERO DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ACARGO DE LA INVESTIGACION DE CASOS DE TORTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR, 2. NUMERO DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO A CARGO DE LA INVESTIGACION DE CASOS DE TORTURA EN LA VISITADURIA GENERAL 3. NUMERO DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO A CARGO DE LA INVESTIGACION DE CASOS DE TORTURA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA 4. NUMERO DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO A CARGO DE LA INVESTIGACION DE CASOS DE TORTURA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES 5. NUMERO DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO A CARGO DE LA INVESTIGACION DE CASOS DE TORTURA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA 6. NUMERO DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ACARGO DE LA INVESTIGACION DE CASOS DE TORTURA DENTRO DE LA PGR FUERA DE LAS UNIDADES Y ENTIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, ESPECIFICANDO LA OFICINA A LA QUE PERTENECEN 7. NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS POR TORTURA ABIERTAS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR, ASI COMO SU ESTATUS ACTUALIZADO A LA FECHA DE RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION 8. NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS POR TORTURA ABIERTAS ANTE LA VISITADURIA GENERAL DE LA PGR, ASI COMO SU ESTATUS ACTUALIZADO A LA FECHA DE RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION 9. NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS POR TORTURA ABIERTAS ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PGR, ASI COMO SU ESTATUS ACTUALIZADO A LA FECHA DE RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION 10. NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS POR TORTURA ABIERTAS ANTE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES DE LA PGR, ASI COMO SU ESTATUS ACTUALIZADO A LA FECHA DE RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION 11. VERSION PUBLICA DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS POR TORTURA ABIERTAS ANTE LAS UNIDADES DE LA PGR MENCIONADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES. 12. CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL A LA "CIRCULAR C/ 002/13, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, PARA QUE EN EL



MOMENTO EN QUE UN JUEZ DE DISTRITO HAGADE SU CONOCIMIENTO HECHOS QUE PRESUMAN LA EXISTENCIA DEL DELITO DETORTURA REALICEN DIVERSAS ACCIONES" CON BASE EN EL CUAL SEDETERMINE LA COMPETENCIA DENTRO DE LA PGR PARA LA INVESTIGACION DE CASOSDE TORTURA 13. VERSION ACTUALIZADA DEL MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DELA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIALDE LA FEDERACION EL MARTES 28 DE ABRIL DE 2009 QUE INCLUYA INFORMACIONACTUALIZADA SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LAS UNIDADES Y OFICINAS DE LA PGR,INCLUYENDO LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, SEIDF, OM, VG y DGALEYN.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de 11. Versión publica de las averiguaciones previas por tortura abiertas ante las unidades de la PGR mencionadas en los puntos anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley.

B.2. FOLIO 0001700000215

Contenido de la solicitud: "EN RELACION A LA SOLICITUD 0001700294114, REALIZADA A TRAVES DE ESTEMEDIO, SOLICITO AL DIRECTOR DE LABORATORIOS QUIMICOS DE LA COORDINACIONGENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LAREPUBLICA, LA DOCUMENTACION QUE AVALE LA CALIBRACION DE LOS CUATROESPECTROFOTOMETROS DE INFRAROJOS, CON LOS CUALES CUENTA DICHA INSTITUCION." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en la CGSP.

B.3. FOLIO 0001700000315

Contenido de la solicitud: "EN RELACION A LA SOLICITUD 0001700294114, REALIZADA A TRAVES DE ESTEMEDIO, SOLICITO AL DIRECTOR DE LABORATORIOS QUIMICOS DE LA COORDINACIONGENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LAREPUBLICA, LA DOCUMENTACION QUE AVALE LA CALIBRACION DE LOS CUATROESPECTROFOTOMETROS DE INFRAROJOS, CON LOS CUALES CUENTA DICHA INSTITUCION."(Sic)



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en la CGSP.

B.4. FOLIO 0001700000415

Contenido de la solicitud: "SOLICITO AL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, NOS INFORMECUAL ES LA EMPRESA QUE SE ENCARGA DE CALIBRAR LOS ESPECTROFOTOMETROS INFRARROJOS, CON LOS QUE CUENTA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO CUANDO Y CUANTOS PAGOS HAN SIDO REALIZADOS POR ESTE SERVICIO EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en la CGSP.

B.5. FOLIO 0001700001915

Contenido de la solicitud: "EN EL PÁRRAFO 6 DEL INFORME DE LA MISIÓN A MÉXICO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS ... CUALQUIER INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS 421 CASOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 6 DEL MENCIONADO INFORME...." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, y VG, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en la SEIDF.



B.6. FOLIO 0001700004015

Contenido de la solicitud: "SOLICITO INFORMACION DEL ESTATUS DE CONTRATACION INICIAL Y FINAL DE LASERVIDORA PUBLICA ENRIQUETA CABRERA PEREZ." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar información a la OM y nueva búsqueda en COPLADII.

B.7. FOLIO 0001700004815

Contenido de la solicitud: "QUE INFORME EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LAPROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SI CUENTA CON UN MANUAL DELOPERADOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACION BALISTICA TRAX-3D(I.B.IS.) TRAX-3D, VERSION 2.2.1, EN CASO DE SER AFIRMATIVO, SOLICITOCOPIAS CERTIFICADA DE DICHO INSTRUCTIVO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de confidencialidad de la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la citada Ley.

B.8. FOLIO 0001700005015

Contenido de la solicitud: "QUE INFORME EL DIRECTOR DE LABORATORIOS QUIMICOS DE LA COORDINACIONGENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LAREPUBLICA, SI CUENTA CON UN MANUAL DEL OPERADOR DEL SISTEMA INTEGRADO DEIDENTIFICACION BALISTICA TRAX-3D (I.B.IS.) TRAX-3D, VERSION 2.2.1, ENCASO DE SER AFIRMATIVO, SOLICITO COPIAS CERTIFICADA DE DICHO INSTRUCTIVO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de confidencialidad de la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la citada Ley.



B.9. FOLIO 0001700009815

Contenido de la solicitud: "EN CUANTAS OCASIONES, DEL 2010 A LA FECHA LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN HA SOLICITADO LA COLABORACIÓN DE GOOGLE, FACEBOOK, TWITTER U OTRA PLATAFORMA DIGITAL, PARA INVESTIGAR DELITOS COMETIDOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES E INTERNET. Dicha información se requiere, desglosada por fecha en que se solicitó la colaboración, los motivos por los cuales se realizó cada una de las peticiones de colaboración y especificar en que casos estas empresas cooperaron con la autoridad. Esta información se localiza en la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEADLE.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información, por tratarse de información inmersa en una averiguación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley con relación al 16 del CFPP.

B.10. FOLIO 0001700017515

Contenido de la solicitud: "SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA DIGITAL DE LA VERSIÓN PUBLICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP-PGR/TAB/VHSA-1/838-D/2013, RELACIONADA CON LOS ACONTECIMIENTOS SUCEDIDOS EN EL POZO TERRA 123 EN NACAJUCA, TABASCO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información, por tratarse de información inmersa en una averiguación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley con relación al 16 del CFPP.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:



- C.1. Folio 0001700318214
- C.2. Folio 0001700001115
- C.3. Folio 0001700002215
- C.4. Folio 0001700002415
- C.5. Folio 0001700005815
- C.6. Folio 0001700007615
- C.7. Folio 0001700007715
- C.8. Folio 0001700012815

D. Cumplimientos de Resolución

D.1. Folio 0001700174714 RDA – 3300/14

Contenido de la solicitud: "INFORME POR ESTE MEDIO SI AL DIA DE LA FECHA ¿CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS EXISTEN? EN DONDE APARESCA ARTURO HERRERA VALLES YA SEA COMO INDICIADO Y/O COMO PARTE ACUSADORA,ASENTANDO NUMEROS DE AVERIGUACION PREVIA,FECHA DE LAS MISMAS,CALIDAD (INDICIADO Y/O ACUSADOR),MOTIVOS DE LAS MISMAS (DELITOS). EN FIN TODA LA INFORMACION DE LAS MISMAS,SI LAS HUBIERA." (sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la reserva de la información conforme a lo manifestado en los artículos 14 fracción III y 18 fracción II de la citada Ley, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

D.2. Folio 0001700223214 RDA – 4851/14

Contenido de la solicitud: "REQUIERO QUE SE ME INFORME SOBRE EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS O INVESTIGACIONES MINISTERIALES INICIADAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE RECIBIR ESTE TIPO DE DENUNCIAS PREVIO A LA CREACION DE LA FISCALIA ESPECIAL DE ATENCION A DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION Y UNA VEZ CREADA ESTA POR DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS Y/O MEDIOS DE COMUNICACION. ESTA INFORMACION LA REQUIERO DEL 1 DE ENERO DE 2000 A LA FECHA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LA PRESENTE. ESTA INFORMACION LA REQUIERO DESGLOSADA POR CADA EXPEDIENTE POR: A) TIPO O TIPOS DE DELITO COMETIDOS B) SI EL AGREDIDO ES PERIODISTA (ESPECIFICAR CUANTOS) O MEDIO DE COMUNICACION (PRECISAR RAZON SOCIAL DEL MISMO). ESPECIFICAR TAMBIEN SI EL AGREDIDO ES BLOGUERO, TWITTERO O CIUDADANO ACTIVISTA. C) FECHA DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA D) AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO QUE INICIO LA AVERIGUACION PREVIA O INVESTIGACION MINISTERIAL E) NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA O INVESTIGACION MINISTERIAL F) EN CASO DE QUE EL (LOS AGREDIDOS) SEA (N) PERIODISTA (S), ESPECIFICAR GENERO (SEXO) Y EDAD DE CADA UNO; Y SI EL AGREDIDO ES UN MEDIO DE COMUNICACION, ESPECIFICAR LA RAZON SOCIAL DE ESTE G) LUGAR DE LA AGRESION H) ESTATUS JURIDICO EN QUE SE ENCUENTRA LA AVERIGUACION (POR TIPO DE DELITO SI SE TRATA DE QUE EN UNA MISMA AVERIGUACION SE INCLUYAN VARIOS DELITOS) I) NUMERO DE PRESUNTOS RESPONSABLES POR CADA AVERIGUACION (ESPECIFICAR EL ESTATUS DE CADA UNO DE LOS INculpADOS POR CADA DELITO) J) EN CASO DE



CADA AVERIGUACION CONSIGNADA REQUIERO SABER EL NUMERO DE OFICIO CON EL CUAL SE CONSIGNO, FECHA DE LA CONSIGNACION Y A QUE AUTORIDAD FUE CONSIGNADA. K) EN CASO DE QUE LA AVERIGUACION HAYA SIDO TURNADA A UNA INSTANCIA DIFERENTE, REQUIERO SABER A QUE INSTANCIA FUE, NUMERO DE OFICIO CON EL QUE SE TURNO Y LA FECHA DEL MISMO. PREGUNTA 2.- SOLICITO LA BASE DE DATOS DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS, EN TRAMITE O CONCLUIDAS POR AGRESIONES A PERIODISTAS, COMUNICADORES Y MEDIOS DE COMUNICACION, QUE FUERON INICIADAS DEL 1 ENERO DE 2000 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)

Los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos

D.3. Folio 0001700233614 RDA – 4634/14

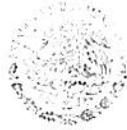
Contenido de la solicitud: "SOLICITO LA INFORMACION PUBLICA SIGUIENTE, EN LA MODALIDAD DE COPIA SIMPLE. PRIMERO. VERSION PUBLICA DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO CIVIL FEDERAL 10/1969 PROMOVIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA EN REPRESENTACION DE LA FEDERACION SE ANEXA SOLICITUD." (sic)

Los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

D.4. Folio 0001700262414 RDA – 4900/14

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EL MANUAL Y/O PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA PERITOS DE SERVICIOS PERICIALES. SI ES POSIBLE, ESPECIFICAMENTE EN PSICOLOGIA." (sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la reserva de la información conforme a lo manifestado en el artículo 13 fracción V de la citada Ley, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

3

Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.

Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.